

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS DEL DÍA VEINTICINCO DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

En Sarriguren-Valle de Egüés, a las 8:15 horas del día veinticinco de setiembre de dos mil diecisiete, se reúnen en la sala de reuniones del Ayuntamiento los señores que luego se detallan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Asistentes:

Presidente: don Alfonso Etxeberria Goñi (Geroa Bai).

Concejales:

Doña Helena Arruabarena Polite (Geroa Bai), concejala delegada de Personal, modernización de la administración y protección ciudadana.

Don Joseba Orduña Navarro (Geroa Bai), concejal delegado de Bienestar social, convivencia, mujer, igualdad de género, inmigración, educación, cultura, deporte, infancia, juventud y mayores.

Doña Amaia Etxarte Iturralde (EH Bildu), concejala delegada de participación ciudadana, transparencia, concejos, euskera y salud.

Don Iván Méndez López (Somos Valle de Egüés Eguesibar).

Excusa su asistencia don Álvaro Carasa Elías (Izquierda-Ezkerra).

Actúa como Secretario don Pablo Gil Morrás en ausencia del Secretario Municipal don Jesús Marco del Rincón.

Se comprueba la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano y el señor Alcalde da inicio a la sesión, cuyo desarrollo se lleva a cabo según el orden del día establecido y en la forma que a continuación se expone:

1º.- APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE 11 DE SETIEMBRE DE 2017.

Se aprueba el acta del pasado once de setiembre de 2017, con la abstención de don Iván Méndez, y el voto favorable del resto de asistentes.

2º.- FACTURAS.

Ha sido remitida a los miembros de la Junta una relación de facturas en número de 73 por importe de 163.878,46 euros.

Presidencia señala que no está la señora Interventora, pero que en cualquier caso si alguien está interesado, puede comentar cualquier factura.

Los presentes se dan por enterados de la relación de facturas sin realizar comentario alguno sobre las mismas.

3º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DEL VALLE DE EGÜÉS JUVENTUD.

Por presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo de resolución del expediente de contratación conforme a la propuesta de la mesa de contratación y actuaciones que obran en el expediente. Por los miembros se la Junta se resuelve su aprobación por unanimidad.

“Visto expediente de contratación de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DEL VALLE DE EGÜÉS.

Han sido presentadas ofertas por las siguientes empresas: G.A.P. Recursos S.L. y otros dos., Universidad Pública de Navarra., Elhuyar-Zubize S.L.U., Asociación de la Industria Navarra, Arbuniés y Lekunberri asociados, S.L

Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:

- G.A.P. Recursos S.L. y otros dos.	21.000,00
- Universidad Pública de Navarra.	29.000,00
- Elhuyar-Zubize S.L.U.	25.500,00
- Asociación de la Industria Navarra.	25.000,00
- Arbuniés y Lekunberri asociados y Eurodel S.L.	21.300,00

Valoradas las propuestas técnicas y sociales y, asignadas las puntuaciones a las ofertas económicas, las puntuaciones totales han resultado ser las siguientes:

	Oferta	Puntuación económica	Propuesta Técnica	Criterios Sociales	Mejoras	Puntuación total
Asociación de la Industria Navarra Arbuniés y Lekunberri asociados S.L.	25.000	42,60	38	4	5	89,60
Universidad Pública de Navarra	29.000	36,72	34	0	7	77,72
Elhuyar-Zubize S.L.U.	25.500	41,76	23	3	0	67,76
G.A.P. Recursos S.L. y otros dos	21.000	0,00	29	2	3	34,00

Se comprueba que hay una empresa, G.A.P. Recursos S.L. y otros dos, que concurre en la calificación de “anormalmente Baja” según lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos de Navarra, por ser inferior en treinta puntos porcentuales al importe estimado del contrato. Por dicho motivo se notificó a dicha empresa y se le concedió cinco días naturales para que pudiera presentar alegaciones tendentes a justificar la viabilidad económica de su oferta.

Trascurrido el plazo concedido la empresa G.A.P. Recursos S.L. y otros dos no presenta informe justificativo.

A la vista de lo anterior, la mesa de contratación ha propuesto la adjudicación a la empresa con mayor puntuación y siguiendo dicho criterio, SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Excluir de la licitación a la empresa G.A.P. Recursos S.L. y otros dos por los motivos expuestos anteriormente.

2º.- Adjudicar el contrato de Asistencia Técnica para Elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Local en el Valle de Egüés a la Asociación de la Industria Navarra (AIN), NIF G31024706, con domicilio en Cordovilla, Carretera Pamplona Km. 1, por importe máximo de 25.000 euros sin iva y demás condiciones que se desprenden del condicionado de la contratación y de la propia oferta.

3º.- Requerir a la citada mercantil para que cumplimente la documentación a que se refiere la cláusula 13 y 14ª del condicionado de contratación, y proceda en su momento a la firma del contrato.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Servicio de Intervención a los efectos oportunos.”

4º.- AMPLIACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE LA ASISTENCIA DE LA LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES A LA SOCIEDAD MUNICIPAL ANDACELAY S.L.

Se informa que los vestuarios que recientemente se colocaron en los aledaños a la pista polideportiva cubierta del Centro Escolar Joaquín Lizarraga de Sarriguren ya están en uso, por lo que su limpieza resulta ineludible por la sociedad municipal Andacelay S.L. en ampliación de la encomienda efectuada por acuerdo plenario de 4/10/2016.

Como quiera que tal encomienda se efectuó por el pleno, y contemplando el condicionado la posibilidad de ampliaciones por nuevos espacios o locales, y al no contemplar el acuerdo de encomienda ni el condicionado delegación alguna para las ampliaciones de la encomienda, se plantea acordar la misma y llevar tal ampliación al pleno para su ratificación.

Tras un debate, por los miembros de la Junta se resuelve dejar el asunto sobre la mesa, y llevar tal ampliación al pleno con modificación del condicionado que contemple que las modificaciones (ampliaciones o reducciones de los espacios de limpieza) se efectúen por la

Junta de Gobierno Local para permitir una mayor agilidad en la adopción de estos acuerdos.

5º.- LICITACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN.

Doña Helena Arruabarrena explica que este expediente ya se aprobó en su momento y que nadie presentó oferta. Que al efecto de posibilitar la presentación de ofertas, se ha subido el importe del software y se han establecido unos requisitos en las condiciones técnicas conforme a las indicaciones de Animsa, y que se trataría de volver a licitar el suministro.

Debatido el asunto por los miembros de la Junta se conviene en inclusión como condición de ejecución, la actualización de los programas durante el periodo de mantenimiento de los mismos.

El acuerdo que se adopta en este punto es el siguiente:

Por el Ayuntamiento del Valle de Egüés se precisa la contratación de suministro de equipos multifunción para adaptar el equipamiento existente a las necesidades derivadas de la progresiva implantación de la Administración electrónica. Con ello se pretende dotar a algunas copiatoras de la tecnología necesaria para obtener la digitalización certificada de los documentos

A tal efecto se han elaborado los correspondientes pliegos de prescripciones Administrativas, económicas y técnicas, valorándose el precio del contrato, en 12.500 euros IVA excluido, y existiendo consignación presupuestaria a tal fin.

Vistos los arts. 224ss, de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, disposiciones de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos, y demás normas concordantes de aplicación, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º- Aprobar el expediente para la contratación por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria, de suministro, instalación y configuración de equipos multifunción láser A3 con digitalización certificada de equipos multifunción, de acuerdo con los pliegos reguladores elaborado al efecto.

2º- Aprobar los Pliegos reguladores de la contratación y que obran en el expediente.

3º- Autorizar el gasto por importe de 12.500 euros I.V.A. excluido, con cargo a la partida 1-92000-62600 del vigente presupuesto, dando traslado de la presente resolución a Intervención municipal para su conocimiento y efectos.

4º- Publicar el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

6º.- LICITACIÓN DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO

Doña Helena Arruabarrena explica que este expediente se trae por la necesidad de contratar el vestuario de diferentes servicios municipales que cuentan con ropa de trabajo específica.

Debatido el asunto por los miembros de la Junta se conviene en que dentro de la información del expediente conste el gasto anual de vestuario de las distintas áreas para que los oferentes puedan ajustar mejor sus ofertas.

El acuerdo que se adopta en este punto es el siguiente:

Por el Ayuntamiento del Valle de Egüés se precisa la contratación de suministro de vestuario para los trabajadores de diferentes servicios municipales.

A tal efecto se han elaborado los correspondientes pliegos de prescripciones Administrativas, económicas y técnicas, valorándose el precio del contrato, en 45.000 euros IVA excluido, y existiendo consignación presupuestaria a tal fin.

Vistos los arts. 224ss, de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, disposiciones de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos, y demás normas concordantes de aplicación, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º- Aprobar el expediente para la contratación por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria, de suministro de vestuario de trabajo, de acuerdo con los pliegos reguladores elaborado al efecto.

2º- Aprobar los Pliegos reguladores de la contratación y que obran en el expediente.

3º- Autorizar el gasto por importe de 45.000 euros I.V.A. excluido, con cargo a las partidas 1-13210-22104, 1-16900-22104, 1-17100-22104, 1-23180-22104, 1-2410-22104, y 1-3232022104 del vigente presupuesto, dando traslado de la presente resolución a Intervención municipal para su conocimiento y efectos.

4º- Publicar el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

7º.- CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Mediante Resolución de Alcaldía 604/2017 de 29 de mayo se aprobó la Oferta Pública de Empleo para el 2017 (BON 113 de 13 de junio de 2017), incluyéndose la plaza 6.9 de Auxiliar Administrativo del SSB.

A efectos de la provisión de la citada plaza, se hace precisa la aprobación de las bases reguladoras conforme al régimen establecido en plantilla orgánica, a saber, en régimen laboral fijo, a jornada completa y mediante concurso oposición.

A la vista de las bases elaboradas a tal fin, y de conformidad con las disposiciones de aplicación, **SE ACUERDA por cuatro votos a favor (3 Geroa Bai, 1 EHBildu), y una abstención (Somos Eguesibar):**

1º.- Aprobar la convocatoria para la provisión de un puesto de Auxiliar Administrativo (plaza 6.9 de plantilla) del Ayuntamiento del Valle de Egüés mediante concurso oposición, en régimen laboral a jornada completa.

2º.- Aprobar asimismo las bases de dicha convocatoria y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

8°.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

8.1. Declaración de la junta de gobierno del Ayuntamiento del Valle de Egues-Eguesibar.

Tras un debate sobre el particular, y discutida la conveniencia y pertinencia de la inclusión de un quinto punto relativo a la colocación de la bandera catalana en el Ayuntamiento, por la Junta y por unanimidad –previa inclusión en el orden del día- se aprueba la siguiente declaración:

“Exposición de motivos

A las sucesivas actuaciones represivas (registros de periódicos, incautación de propaganda política, amenazas...) que contravienen los principios básicos que deben imperar en una sociedad democrática, le siguen las operaciones policiales por parte de la Guardia Civil que, directamente, está atentando contra la autonomía propia de una institución legítima como la Generalitat mediante registros e incluso detenciones.

Estas actuaciones suponen un retroceso democrático inaceptable, una actuación que pone en tela de juicio las garantías y derechos políticos, democráticos e institucionales de las estructuras políticas del Estado y una irresponsabilidad social y democrática mayúscula.

En esta situación, la junta de gobierno del ayuntamiento del valle de Egüés-Eguesibar, por compromiso democrático debe mostrar una posición firme y nítida contra las agresiones políticas, democráticas e institucionales que está impulsando directamente, el Gobierno de España del Partido Popular.

Propuesta de resolución:

1. La Junta de Gobierno del ayuntamiento del Valle de Egüés-Eguesibar muestra su rechazo y alarma por la intervención, por la vía de hecho de la autonomía catalana y por la operación policial llevada a cabo por las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado que ha conllevado registros y detenciones en instalaciones y responsables legítimos de la Generalitat.
2. La Junta de Gobierno del Ayuntamiento Valle de Egüés-Eguesibar al Gobierno de España del Partido Popular a desistir en su estrategia represiva de libertades básicas y fundamentales contraria a los principios básicos de la democracia.
3. La Junta de Gobierno del Ayuntamiento del Valle de Egüés-Eguesibar reafirma su compromiso con todos los principios

democráticos fundamentales y muestra su solidaridad con el pueblo de Catalunya y todas las personas e instituciones que están padeciendo la represión política y antidemocrática dirigida por el Gobierno de España del Partido Popular.

4. La Junta de Gobierno del Ayuntamiento del Valle de Egüés-Eguesibar, denunciar la situación de excepcionalidad democrática que se está viviendo en Cataluña, y manifiesta su compromiso con la libertad, la democracia y los derechos civiles y políticos y su apuesta por una salida dialogada, reafirmando su apuesta por el diálogo y la negociación como únicas vías para la resolución de conflictos políticos.”

9º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

- Se informa sobre el correo electrónico del COAV relativo a la consulta sobre el expediente de la Redacción de Proyecto Constructivo y Dirección de Obra de Escuela Infantil en parcela de Sarriguren, en la que plantean la supresión de la obligación de asumir el contratista la certificación del apartado 2.7 del pliego relativa a la la certificación del proyecto por entidad autorizada como respetuoso con las exigencias planteadas en la Directiva Europea 2010/31/UE relativa al fomento de la Eficiencia Energética de los Edificios.

La Junta resuelve mantener tal apartado en sus términos.

- Doña Helena Arruabarrena (Geroa Bai) informa sobre la hoja de ruta con Animsa y traslado para los planes de formación.

- Doña Amaia Etxarte (EHBildu) informa que próximamente se enviará el primer borrador de características técnicas sobre el diseño de la página web.

- Don Iván Méndez pregunta por el proceso de selección de informático. Doña Helena Arruabarrena informa que realizadas las pruebas no ha habido aprobados y que se está a la espera de revisión y resolución de alegaciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 10:30 horas, de la que se levanta la presente acta, cuyo contenido, como Secretario, certifico.